

**RECOMENDACIONES PARA EL
ACCESO DE LOS DIPLOMADOS/AS EN TRABAJO SOCIAL AL
TÍTULO DE GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL**

- El Título de Grado en Trabajo Social se va a implantar en un nº importante de universidades el próximo curso 2009/2010.
- El Consejo General se ha reunido con la Conferencia de Directores/as de Centros y Departamento de Trabajo Social para consensuar una serie de recomendaciones para el acceso de los diplomados en trabajo social al título de graduado.
- Para ello se ha creado un grupo de trabajo formado por representantes de varias universidades y del Consejo General de D.T.S. y A.S.: Zaragoza, Murcia, Alicante, La Laguna, Pablo Olavide de Sevilla, Huelva, UComplutense y Ana I. Lima del Consejo Gl.
- En el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por le que se establece la regulación de las enseñanzas universitarias oficiales en España, la **disposición adicional cuarta** y el **artículo 13** hacen referencia a quienes, estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, pretenda acceder a enseñanzas conducentes a un Título de Grado.
- En el apartado **tercero de la misma disposición** se dice también que quienes estén en posesión de un título oficial de *Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico* y pretenda cursar enseñanzas dirigidas a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrá el **reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo previsto en el art. 13** del presente real decreto. Igualmente, podrán acceder a las *enseñanzas oficiales de Máster sin requisito adicional alguno*.

**RECOMENDACIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCESO DE LOS DIPLOMADOS
AL TÍTULO DE GRADUADO.**

Se recomienda que el diseño de los contenidos y orientación de la formación complementaria a realizar por los diplomados que quieran acceder al título de graduado no respondan de forma automática mediante la aplicación de tablas de equivalencias de las asignaturas de planes extinguidos con el plan nuevo, sino que se tengan en cuenta los siguientes criterios:

1. *Importancia de los planteamientos teóricos y su aplicación al trabajo social, a través de modelos de intervención.*
 2. *Utilidad de la investigación aplicada en el trabajo social.*
 3. *Necesidad de sistematizar la práctica profesional, como medio de mejorar la calidad de las intervenciones profesionales.*
 4. *Plantear el **trabajo de fin de grado** como una oportunidad para hacer investigación aplicada, mediante el diseño de proyectos de intervención y de mejora de la práctica, a través de la sistematización de las intervenciones profesionales.*
- Se recomienda la modalidad no sólo presencial sino también semipresencial para acceder a la formación complementaria para la obtención del título, a fin de de conciliar la vida familiar y laboral.
 - Se recomienda que el nº de estudiantes por grupo se sitúe entre 50 y 75 para una enseñanza de calidad.

RECOMENDACIONES SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN ADICIONAL

Se recomienda reconocer la formación adicional realizada a la de la diplomatura en trabajo social, diferenciando, según el Real Decreto 1393/2007 la:

- FORMACIÓN OFICIAL: Debe reconocerse académicamente en el acceso al título de graduado en trabajo social; si bien en el decreto no queda claro si el reconocimiento se realizará de forma automática o previa comprobación de que las competencias para las que capacita y los contenidos se adecuan a los del título de Graduado en Trabajo Social. (Pte. De consulta al director Gl. De Enseñanzas Universitarias).
- ESTUDIOS PROPIOS DE CADA UNIVERSIDAD:

De acuerdo con el criterio del Mº de Ciencia e Innovación la formación adicional a la diplomatura en trabajo social que sean estudios propios de cada universidad se reconocerá como parte de la experiencia profesional.

RECOMENDACIONES SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

En la que se incluirán: la experiencia como trabajador social, experiencia docente, realización de investigaciones, la realización de publicaciones y la tutela de prácticas externas a estudiantes de trabajo social.

TABLA DE EQUIVALENCIAS

De 2 a 5 años de experiencia	Reconocimiento hasta 15 créditos máximo	Hasta 5 créditos por experiencia profesional + Hasta 10 créditos por otras competencias
Más de 5 años de experiencia	Reconocimiento hasta 30 créditos Máximo	Hasta 10 créditos por experiencia profesional + Hasta 20 créditos por otras competencias

Carmen Fernández, mayo 09